



INSTRUCTIVO PARA LA HABILITACION DE FABRICAS DE REPUESTOS PRINCIPALES DE ARMAS

Documentación a presentar:

1. Nota de solicitud, especificando la petición que se efectúa, con indicación de las instalaciones sobre las que se solicita habilitación, documentación que se agrega, etc., con firma y aclaración del representante legal o titular de la empresa, debidamente certificada.
2. Ficha de Datos Técnicos H1 debidamente cumplimentada, y con firmas certificadas.
3. Formulario Ley 23.979 correspondientes, debidamente cumplimentados y con firmas certificadas.
4. Fotocopia certificada de:
 - Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones, inscripto en la Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía, etc. según corresponda; y acta de designación de las autoridades societarias vigentes o de sus representantes legales. El objeto social debe contemplar los rubros cuya habilitación se solicita.
 - Inscripción ante la AFIP-DGI y último recibo de pago.
 - Título de propiedad, contrato de alquiler, comodato, etc. En caso de locación o cesión en comodato, el término de la habilitación no deberá superar el plazo de vencimiento establecido en el contrato, o a los otorgados por las distintas autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales, según corresponda.
 - Habilitación Municipal con rubro afín al solicitado, y a nombre del solicitante, que autorice el desarrollo de la actividad conforme la habilitación pretendida
 - Acreditar la condición de Legítimo Usuario de Armas de Uso Civil Condicional vigente (con emisión menor a un año de la presentación) del titular o representante legal y del responsable de la producción. En caso de que la credencial de Legítimo Usuario supere el año de emisión en referencia a la fecha de presentación del trámite de solicitud de habilitación, deberá acompañarse certificado de antecedentes judiciales del titular o representante legal de la sociedad y del responsable de la producción.
5. Planos originales de la fábrica (firmados por profesional matriculado y el propietario o representante legal), con detalles topográficos del predio y zonas circundantes, distribución de edificios e indicación del uso a dar a cada uno de los locales (productos terminados, instalaciones de ensayo, etc.), tipo de construcción de cada edificio, y detalles de instalaciones y maquinas principales, conforme a las Normas para Dibujo Técnico del IRAM.
6. Detalle de los productos a fabricar con sus características, especificaciones, patentes y/o licencias, y producción anual programada.
7. Memoria descriptiva, esquemas o croquis que detallen el movimiento de materiales, los procesos de fabricación, los métodos y equipamiento para asegurar la calidad, y los ensayos incluyendo equipos e instalaciones.
8. Planos de conjunto y de detalle de los elementos a fabricar, firmados por profesional matriculado y el titular de la firma o representante legal, con sus correspondientes tolerancias y otras especificaciones técnicas, principales operaciones de fabricación y distinto grado de ajuste y tratamientos, conforme a las Normas para Dibujo Técnico del IRAM.
9. Nota con membrete de la empresa detallando las marcas e inscripciones que se colocarán, sistema de numeración y tipografía a emplear.
10. Antecedentes técnicos del responsable de producción. Para ello corresponde acompañar Currículum Vitae firmado por el responsable de producción y avalado por el representante legal de la empresa, con ambas firmas debidamente certificadas.
11. Nota con detalle de las medidas de seguridad y protección adoptadas (Rejas, alarmas, vigilancia, seguridad contra incendios, etc.).

Finalizadas las obras se deberá solicitar al RENAR la inspección de la fábrica respectiva, una vez inspeccionadas y aprobadas las instalaciones y superados los ensayos de las muestras de los productos, la resolución de las distintas solicitudes formuladas por los usuarios, corresponderá a la Dirección Nacional o en su caso, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

APROBACION Y REGISTRACION DE PROTOTIPOS

El solicitante deberá presentar los prototipos de los productos a fabricar de la siguiente manera:
Ficha de Datos Técnicos 9 por modelo de arma a registrar y un (1) Formulario Ley 23.979 N° 41 o su equivalente.

Muestras: Dos unidades numeradas, montadas en el arma correspondiente y cantidad de munición necesaria de acuerdo al ensayo requerido.

Asimismo se informa que el costo generado por el ensayo deberá ser abonado por el usuario comercial en la entidad que lo realice.

NOTA:

- Las habilitaciones otorgadas por el Registro Nacional de Armas son intransferibles, motivo por el cual, para el caso que las instalaciones industriales sean alquiladas o cedidas deberán realizarlo en forma total y exclusiva (no se admitirán cesiones o alquileres parciales sobre instalaciones) Si la instalación a ceder o alquilar se encuentra previamente habilitada a nombre del locador o cedente, el mismo deberá requerir la baja a su nombre remitiendo el instrumento por el cual se transfiere la instalación a terceros junto con la documental otorgada oportunamente por el Registro Nacional de Armas. La instalación alquilada o cedida podrá utilizarse a partir del momento que el Registro Nacional de Armas extienda la habilitación a nombre del nuevo responsable.
- Es necesario que complete todos los datos solicitados siguiendo este instructivo y siempre con letra clara, de imprenta, sin dejar espacios en blanco y sin corrector líquido. No se admitirán enmiendas sin que se encuentren debidamente salvadas en observaciones.
- Se encuentra terminantemente prohibido modificar instalaciones fabriles, experimentar nuevas técnicas de producción o fabricar nuevos modelos de repuestos de armas sin previa autorización del RENAR.
- Las firmas y fotocopias de documentación deben estar certificadas. La certificación de firmas y/o fotocopias deberá ser realizada por: Autoridad Judicial, Escribano Público, Personas Físicas o Jurídicas habilitadas por RENAR o Autoridad Policial jurisdiccional, únicamente con grado de Oficial, con sello y firma aclaratoria de la repartición y del certificante. **NO SE TOMARAN POR VALIDAS LAS FIRMAS O FOTOCOPIAS SIN CERTIFICAR**